

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 28
(de 18 de agosto de 2026)



“Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera Chuin Fa Chong Wong, a suscribir un convenio de cooperación con la Arquidiócesis de Panamá para el desarrollo de acciones relacionadas con la capilla María Auxiliadora, ubicada en el sector de Valle Dorado, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, y sus reformas, así como la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015, establecen el marco jurídico aplicable al funcionamiento de los municipios y facultan a los gobiernos locales para promover el desarrollo integral de sus comunidades y atender las necesidades de sus habitantes.

Que el Municipio de La Chorrera, como gobierno local, tiene entre sus objetivos promover acciones que contribuyan al bienestar de la población y fomentar la cooperación con instituciones públicas, privadas, religiosas y organizaciones de la sociedad civil, cuando dichas acciones sean de interés para la comunidad y se encuentren dentro del marco de sus competencias legales.

Que el Honorable Concejo Municipal del Distrito de La Chorrera, mediante el Acuerdo No. 14 de 18 de julio de 2023, aprobó en su Artículo Primero la modificación del Artículo Tercero del Acuerdo No. 42 de 6 de diciembre de 2022, referente a los proyectos de inversión de obras financiadas con el Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al Municipio de La Chorrera para la vigencia fiscal 2023, incluyendo en el numeral 022 el proyecto “Construcción de la Iglesia de Valle Dorado”, ubicado en el Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, como una obra de interés y beneficio para la comunidad.

Que mediante nota de fecha 20 de octubre de 2025, la Arquidiócesis de Panamá, representada legalmente por S.E.R. Monseñor José Domingo Ulloa Mendieta, O.S.A., hizo constar que el globo de terreno ubicado en el sector de Valle Dorado, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, es propiedad de la Iglesia Católica, conforme a las escrituras de propiedad debidamente registradas en el Registro Público de Panamá.

Que en la referida nota se hace constar que, la Iglesia Católica en su calidad de legítima propietaria del terreno, S.E.R. Monseñor José Domingo Ulloa, O.S.A., autoriza la realización de las obras de construcción de las instalaciones de la Capilla María Auxiliadora, destinadas al servicio pastoral y comunitario de los fieles del sector de Valle Dorado.

Que el Municipio de La Chorrera reconoce la importancia de promover la cooperación con la Arquidiócesis de Panamá para el desarrollo de iniciativas de carácter social, comunitario, pastoral y de beneficio para los residentes del distrito, particularmente aquellas orientadas a fortalecer los espacios destinados a la atención y convivencia de las comunidades.

Que para perfeccionar dicha alianza se requiere autorización formal del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente y la práctica administrativa del Municipio de La Chorrera.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito de La Chorrera CHUIN FA CHONG WONG, para que, en representación del Municipio de La Chorrera, suscriba un CONVENIO DE COOPERACIÓN

Acuerdo N°28 del 18 de agosto de 2026.



con la ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ, representada legalmente por S.E.R., MONSEÑOR JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA, O.S.A., con el propósito de establecer mecanismos de cooperación, coordinación y colaboración para el desarrollo de acciones relacionadas con la construcción de la Capilla María Auxiliadora, ubicada en el sector de Valle Dorado, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez suscrito el convenio, el mismo deberá ser remitido al pleno del Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, sus reformas, Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015, sobre Descentralización de la Administración Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSÉ M. MENDIETA M.", del Distrito de La Chorrera, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE:

HR. PEDRO A. GONZÁLEZ

EL VICEPRESIDENTE:

HR. PASCUAL RIVERA

LA SUB-SECRETARIA:

LICDA. KATHERINE BETHANCOURT

REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL.
A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONADO:

EL ALCALDE:

SR. CHUINFA CHONG WONG

EL SECRETARIO GENERAL

LICDO. ROBERTO LEE



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 25 de agosto de 2026

Firma: [Firma manuscrita]

Acuerdo N°28 del 18 de agosto de 2026.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación GO6AA094F585829
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta